

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020 Página 1 de 27

MUNICIPIO DE QUINCHÍA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SELECCIÓN ABREVIADA NÚMERO 003- 2026 SUBASTA INVERSA

PLIEGO DE CONDICIONES

OCTUBRE DE 2026

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020
		Página 2 de 27

OBJETO

Seleccionar objetivamente el contratista para el “Compraventa de motocicleta para la Policía Nacional estación municipio de Quinchía, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 399 del 2011 y de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial”.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: Es el procedimiento mediante el cual, previa invitación pública, la entidad contratante selecciona entre varias personas en igualdad de oportunidades, la que proponga, para un artículo de uso común y características técnicas uniformes, mejor precio para contratar. Se realiza de manera presencial por no contar el MUNICIPIO con la infraestructura tecnológica y el personal capacitado para ello.

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que EL MUNICIPIO proporciona a las personas interesadas en presentar propuestas, para que, con base en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD CONTRATANTE: Se emplea para nombrar a EL MUNICIPIO.

ALCALDE: Es el representante legal de EL MUNICIPIO.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica que presenta propuesta para la contratación a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por EL MUNICIPIO como adjudicatario del contrato correspondiente a estos pliegos de condiciones.

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por EL MUNICIPIO o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere el objeto de esta contratación.

ADENDA: Es la información suscrita por EL MUNICIPIO con posterioridad a la apertura de la contratación, pero antes de la fecha de cierre de la misma. Esta información que cambia, adiciona o aclara el pliego de condiciones es enviada a todos los posibles proponentes, quienes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda, adicionalmente es publicada en el Portal Único de Contratación.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al siguiente proceso de contratación. Se recomienda a los interesados en participar, leer cuidadosamente el contenido del presente pliego de condiciones.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020 Página 3 de 27

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Todo durante 2026.

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones, Estudios previos, ficha técnica. (5 días hábiles - artículo 2.2.1.1.1.7.1 Dcto 1082/15)	14/10/2026	SECOP
2	Plazo para realizar observaciones al proyecto de Pliegos de Condiciones. (5 días hábiles art. 2.2.1.1.2.1.4. Dcto 1082/15)	14/10/2026 hasta 19/10/2026, hora 02:00 pm.	Correo electrónico contratos@quinchia-risaralda.gov.co y/o de manera física en la ventanilla única del municipio.
3	Plazo para manifestación de interés en limitar el Proceso a Mipymes del Departamento.	Hasta 19/10/2026, hora 02:00 pm.	Correo electrónico contratos@quinchia-risaralda.gov.co y/o de manera física en la ventanilla única del municipio.
4	Resolución de apertura y respuesta a observaciones.	21/10/2026	SECOP.
5	Publicación Pliego de condiciones definitivo.	21/10/2026	SECOP.
6	Expresión manifestación de Interés de proponer y/o Participar.	Hasta el 23/10/2026, hora 2:00 pm	Correo electrónico contratos@quinchia-risaralda.gov.co y/o personalmente en la ventanilla única del municipio.
7	Inicio del plazo para presentación de ofertas.	26/10/2026	Correo electrónico contratos@quinchia-risaralda.gov.co y/o de manera física en la dependencia de contratación del municipio.
8	Fecha de cierre de la convocatoria - subasta inversa presencial y fecha límite para la entrega de propuestas. Sobres números 1 y 2. Apertura del sobre número 1.	27/10/2026, hora 03:00 pm.	De manera física en la ventanilla única de la alcaldía municipal de Quinchía.
9	Verificación de requisitos habilitantes para participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.	Entre el 28/10/2026 y 29/10/2026	Comité evaluador.
10	Publicación Informe proponentes habilitados y no habilitados. Definición de los documentos y requisitos que deben subsanar. Traslado del informe de evaluación.	30/10/2026 hasta el 04/11/2026, hora 04:00 p.m.	SECOP y al correo electrónico reportado en la propuesta.
11	Plazo para subsanar por parte de los oferentes de documentos requeridos.	04/11/2026, hora 04:00 p.m.	Correo electrónico contratos@quinchia-risaralda.gov.co y/o de manera física en la ventanilla única del municipio.

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020 Página 4 de 27

12	Audiencia pública de subasta inversa. Presentación de la oferta inicial. Puja y adjudicación.	05/11/2026. 10:00 a.m.	Presencial en las instalaciones de la alcaldía municipal
13	Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.	05/11/2026	Alcaldía Municipal.

Los horarios de la alcaldía del municipio de Quinchía para atención al público son de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:30 pm, los viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 a 03:30 pm.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme; Artículo 41 numeral 5, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa:

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO. “Compraventa de motocicleta para la Policía Nacional estación municipio de Quinchía, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 399 del 2011 y de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS. La descripción de los bienes a adquirir es la relacionada en el ANEXO CUATRO (4):

1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 7649, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1)560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.3. COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones entre proponente y municipio tendrán como conducto regular el siguiente correo electrónico: contratos@quinchia-risaralda.gov.co. Se entenderá que es el único medio electrónico oficial, por lo tanto, las comunicaciones que se dirijan a otras direcciones no se considerarán válidas, así como tampoco las que sean dirigidas por el servidor u operador de correo a Spam. Así mismo los interesados pueden dirigir sus comunicaciones por escrito a la Carrera 6ª No. 5-13, Segundo Piso. Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asignado para esta contratación es de **SETENTA Y SEITE MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$77.300.000,00)** de conformidad con el

“ALCALDIA QUINCHÍA”

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020 Página 5 de 27

certificado de disponibilidad presupuestal número 01237 del 24/09/2026.

1.5. HORA OFICIAL: para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet a la página web [tp://horalegal.sic.gov.co/](http://horalegal.sic.gov.co/). En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en el reloj de la alcaldía.

1.6. APERTURA Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN: La apertura y cierre de la selección se realizará en los días, horas y sitios establecidos en el cronograma.

1.7. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Dentro del plazo del proceso, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas con este proceso de contratación, las cuales pueden hacer llegar a través de los correos electrónicos alcaldía contratos@quinchia-risaralda.gov.co. Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el pliego de condiciones es satisfactorio, que cumple los lineamientos legales, y que no existen dudas sobre el mismo, por reunir todos los principios de la contratación estatal. Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de este pliego. Las observaciones, respuestas y adendas se publicarán en el Portal Único de Contratación.

1.8. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES: Si el Municipio considera necesario hacer modificaciones al pliego de condiciones de la presente contratación, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

1.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO POR PARTE DE MIPYMES (ANEXO 5):

De acuerdo con lo previsto por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Dicha manifestación debe ser entregada en la Alcaldía Municipal de Quinchá – Risaralda en la ventanilla única, **DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Para acreditar la condición de Mipymes, debe presentarse junto con la manifestación de interés una certificación expedida por el contador o revisor fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigentes), según sea el caso, en la que señale tal condición, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas complementarias.

La Mipyme deberá tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la presente convocatoria, acreditándolo mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o el Registro Mercantil en el caso de Personas Naturales, con fecha de expedición no superior a 30 días. Este documento debe presentarse igualmente junto con la manifestación de interés.

Las uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mipymes del Departamento de Risaralda y deberán cumplir de manera

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020 Página 6 de 27

individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas complementarias.

1.10. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar en esta contratación todas las personas naturales o jurídicas plenamente capaces e inscritas en el registro mercantil, cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar, que a continuación se indican. Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

1.10.1. Certificado de Cámara de Comercio, donde se indique que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el contrato. Manifestar expresamente las personas naturales o los representantes legales, gerentes o administradores de agencia o sucursal, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, prohibición, o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará en la carta de presentación de la propuesta. Se aceptará la participación de consorcios y uniones temporales, donde cada uno de ellos reúna los requisitos exigidos para participar y la capacidad jurídica.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN. Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios. Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. El consorcio, unión temporal o asociación, debe estar conformado con anterioridad a la manifestación de presentar propuesta y no podrá ser modificado en sus integrantes.

1.10.2. Cuando se trate de personas jurídicas estar legalmente constituidas, distribuidor y/o comercializador de vehículos y/o motocicletas, como mínimo con diez (10) años de antelación a la fecha de cierre de la contratación, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

1.10.3. Experiencia Específica: Tanto las personas naturales como las jurídicas deberán acreditar la celebración y el cumplimiento de mínimo DOS (02) contratos de suministro y/o compraventa con entidades públicas o privadas, donde se pueda verificar el suministro de bienes (motocicletas) a la policía nacional con presupuesto igual o superior tasado en SMLMV al del presente proceso, así mismo el contrato debe estar certificado en la experiencia consignada en el RUP. Lo anterior se acreditará con copia de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación expedida por parte de la entidad contratante, en la constancia de cumplimiento debe certificar el objeto, valor, plazo, el contratista y el

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020 Página 7 de 27

contratante, la fecha de inicio y finalización, así como también, la indicación del cumplimiento del mismo. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del proceso contractual.

Para la acreditación de experiencia por parte de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.

1.10.4. Copia del Registro Único Tributario RUT.

1.10.5. Copia de cedula de ciudadanía

1.10.6. Certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Tratándose de personas naturales, dicha manifestación la deberá hacer el proponente.

1.10.7. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL PROPONENTE. El proponente debe estructurar la Propuesta de acuerdo a las especificaciones y requerimientos definidos en el presente pliego, así como las adicionales que considere pertinentes y que permitan visualizarla íntegramente y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y los resultados a entregar.

1.10.8. Entregar al Municipio de Quinchía, los elementos con las características y cantidades detallados en los pliegos de condiciones, Anexo No. 4 "Ficha Técnica" y aceptados por el encargado de ejercer la supervisión del contrato. Todos los elementos a adquirir deben ser nuevos.

- Entregar al Municipio de Quinchía, los elementos con las características y cantidades detallados en los pliegos de condiciones, Anexo No. 4 "Ficha Técnica".
- El contratista se compromete a la entrega el bien bajo su entera responsabilidad, en el sitio dispuesto por el Municipio en el área de su jurisdicción, dentro del plazo establecido, y en las entregas que tengan lugar sin que ello implique sobrecostos por encontrarse dentro del plazo de ejecución.
- Realizar la verificación de los elementos antes de la entrega y aval por parte de la persona delegada por la Policía.
- Tener en cuenta las instrucciones del supervisor en la ejecución del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
- Suscribir en conjunto con el supervisor todas las actas que se surtan en desarrollo del contrato.
- Además, el contratista se compromete entregar el vehículo objeto del proceso contractual en los siguientes términos:

Motocicleta con su equipamiento completo según su destinación institucional, incluyendo accesorios, elementos de protección personal, kit de herramientas, manuales técnicos originales, documentación de propiedad y demás elementos necesarios para su correcta operación.

En el caso de la motocicleta destinada al apoyo de la Policía Nacional, esta deberá contar con el equipamiento policial completo conforme a los lineamientos técnicos establecidos por dicha institución.

Igualmente, hace parte del alcance la instalación certificada de los elementos eléctricos y electrónicos requeridos, tales como sirena, luces LED estroboscópicas, sistemas de señalización, defensas, maleteros, y demás dispositivos necesarios, garantizando su correcto funcionamiento,

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020 Página 8 de 27

adecuada instalación y compatibilidad con el sistema eléctrico del vehículo, sin afectar la garantía de fábrica.

El contratista deberá realizar la entrega de la motocicleta debidamente matriculada a nombre de quien indique la policía nacional y la supervisión, con matrícula oficial cuando haya lugar, SOAT vigente por un (1) año, revisión técnico-mecánica cuando aplique, combustible suficiente para su operación inmediata, y en perfecto estado de funcionamiento, listas para su uso institucional.

Así mismo, el alcance comprende el mantenimiento preventivo programado hasta por los primeros veinticuatro mil (24.000) kilómetros o el equivalente en las revisiones establecidas por el fabricante, la garantía técnica mínima exigida, el respaldo de servicio postventa, suministro de repuestos originales y la capacitación al personal designado por la administración municipal o la policía nacional para la correcta operación y mantenimiento básico del vehículo.

La motocicleta será destinada para el desarrollo de actividades de convivencia ciudadana, apoyo a operativos de seguridad, acompañamiento institucional en territorio, apoyo a las inspecciones de policía, especialmente en lo relacionado con notificaciones dentro de los procesos verbales abreviados, así como para el apoyo logístico y operativo a la Policía Nacional en actividades de vigilancia y control del orden público.

El objeto contractual se entenderá cumplido únicamente con la entrega total de la motocicleta, su equipamiento, documentación, capacitación y demás obligaciones contractuales, y recibido a satisfacción del supervisor del contrato y la policía nacional, previa verificación del cumplimiento integral de las condiciones técnicas, administrativas y de funcionamiento establecidas, sin que se generen costos adicionales para el Municipio de Quinchía..

Normatividad y documentos técnicos de obligatorio cumplimiento

Se recuerda que el contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones establecidas por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional mediante comunicación GS-2026-008877- DILOF del 17 de marzo de 2026, así como con la siguiente normatividad:

- ☐ Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004.
- ☐ Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015.
- ☐ Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254.
- ☐ Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301.
- ☐ Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-074.
- ☐ Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024, sobre especificaciones gráficas del parque automotor de la Policía Nacional.

Asimismo, los elementos de protección deberán ser evaluados por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, conforme a las disposiciones vigentes.

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990
Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co
Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020 Página 9 de 27

Elemento	Norma	Cantidad
----------	-------	----------

Cascos de seguridad para motociclista	NTMD-0015	2 por motocicleta
---------------------------------------	-----------	-------------------

Impermeables de tres piezas	NTMD-0254	2 por motocicleta
-----------------------------	-----------	-------------------

Juegos de rodilleras y coderas	ET-PN-301	2 por motocicleta
--------------------------------	-----------	-------------------

Guantes tipo motociclista con reflectivo	ET-PN-074	2 pares por motocicleta
--	-----------	-------------------------

Las cantidades corresponden a las previstas en el estudio previo; prevalecerá lo que disponga la ficha institucional. También se incorporan las notas técnicas: evaluación de los elementos por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, certificación del 100 % de los elementos suministrados y cumplimiento de la Guía Técnica GTMD-0004 para evaluación de conformidad.

Aspectos adicionales solicitados. Se incorporan todos los requisitos de la ficha institucional señalados por la Policía: garantía de originalidad de los componentes; restricciones a modificaciones hechas por concesionarios o terceros; registro de la marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio con antigüedad mínima de ocho años; información técnica detallada del bien ofertado; disponibilidad de repuestos y soporte posventa por diez años; infraestructura de servicio posventa en al menos 32 ciudades; garantía técnica mínima de un año; material de consulta y capacitación técnica mínima de cuatro horas para el personal usuario. Se exige para el ingreso del vehículo a los inventarios institucionales (Cumplir la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019)

Normativa de obligatorio cumplimiento. El contratista deberá cumplir la comunicación GS-2026-008877-DILOF del 17 de marzo de 2026 de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, la Guía GTMD-0004, las normas NTMD-0015 y NTMD-0254, las especificaciones ET-PN-301 y ET-PN-074, y la Resolución 2711 del 21 de agosto de 2024 sobre especificaciones gráficas del parque automotor de la Policía Nacional.

1.12. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. Toda propuesta que se presente, deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

1.12.1 Carta de presentación firmada por la persona natural en el caso de tratarse de un establecimiento de comercio o el representante legal de la sociedad, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la contratación igualmente expresará bajo la gravedad de juramento, que no está reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y que está al día en el pago de aportes parafiscales y diligenciar todos los formatos anexos al pliego.

1.12.2. Documento de compromiso consorcial o unión temporal, según el caso, suscrito por los integrantes y en los términos de ley.

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990
Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co
Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		Septiembre de 2020
		Página 10 de 27

1.12.3. En caso de ser persona jurídica, acta de autorización al representante legal de la sociedad para comprometer la firma por el valor de la propuesta cuando así lo exijan sus estatutos.

1.12.4. Todos los documentos necesarios para acreditar la capacidad jurídica y los requisitos para participar de acuerdo con lo señalado en estos pliegos.

1.12.5. Cuando se trate de sucursal o agencia, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

1.12.6 Garantía de Seriedad de la oferta por el 10% del valor del contrato por el término de cuatro meses desde la fecha de vencimiento del plazo para proponer.

1.12.7 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.

1.12.8 Certificado de antecedentes de responsabilidad Fiscal de la Contraloría.

1.12.9 Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.

1.12.10 Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

1.12.11 Certificado de antecedentes REDAM (persona natural).

1.12.12. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), artículo 6º ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015): El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes de la Cámara de comercio, la inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de éste proceso.

Los proponentes deben estar clasificados en el RUP en la actividad, especialidad y grupos que se detallan a continuación con los códigos que establecen para el proceso, en la totalidad de los contratos, con los siguientes Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
25	10	18	01	Motocicletas

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todo el que pretenda participar en el presente proceso deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes; documento único considerado como válido para la confrontación de la información relativa a los requisitos habilitantes respecto del presente proceso.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

1.13. DOCUMENTACION DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION: La verificación del cumplimiento de estos requisitos no tiene ponderación, sin embargo, tal verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal cumplen con los siguientes requisitos habilitadores de orden financiero. La información financiera se verificará del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de cada participante de conformidad con lo

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		Septiembre de 2020
		Página 11 de 27

prescrito por la SUBSECCIÓN 5, del Decreto 1082 de 2015, en especial en lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.1 .5.3 precitado decreto.

Para el cálculo de la capacidad financiera del oferente plural (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), se realizará ponderando los componentes de los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo al porcentaje (%) de participación, de conformidad a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

1.13.1. PATRIMONIO: El proponente deberá demostrar que posee un patrimonio (activo menos pasivo) igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

1.13.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento para participar en este proceso de selección deberá ser igual o menor a 0.60, teniendo en cuenta la siguiente formula: Nivel de endeudamiento = (Pasivo total/activo total).

1.13.3 LIQUIDEZ: Debe tenerse un índice de liquidez superior a 3.0

1.13.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional/gastos de intereses > = a 10.0

1.13.5 CAPITAL DE TRABAJO: Representa la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Constituye los recursos a corto plazo, de que dispone el proponente para poder desarrollar sus operaciones, y para participar en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

1.13.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: de acuerdo a lo siguiente:

1.13.1.1 Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio > o = a 0.04

1.13.6.2 Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total > o = a 0.02

1.14. COTIZACIÓN DE PRECIOS: Los precios de los artículos deben indicar el valor unitario por unidad de medida, en pesos colombianos, además el proponente deberá indicar el régimen a que pertenece. Los descuentos, si se otorgan deben expresarse en el ámbito de precios unitarios en la Lista de Cantidades y Precios, y no podrán estar sujetos a ninguna condición. Los descuentos con condiciones se tomarán como si no existieran.

1.15. FORMA DE PAGO: El Municipio hará el pago, a través de Pago único contra entrega según la entrega efectivamente recibida y la instalación y puesta en marcha debidamente realizada, lo cual debe estar debidamente soportadas con las facturas.

1.16. PLAZO Y SITIO DE ENTREGA: Los bienes objeto de este proceso se deberán entregar en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Quinchía Risaralda, en un plazo de dos (02) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.17. OFERTAS PARCIALES: No se admiten ofertas parciales.

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		Septiembre de 2020
		Página 12 de 27

1.18. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1.18.1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SUBASTA INVERSA: Las propuestas se entregarán separadas en dos sobres: En el sobre No. 1 (Documentos habilitantes) y en el sobre No. 2 (Resumen económico - Propuesta Inicial de Precios) y se depositarán en la urna o lugar destinado para el efecto, en la oficina de contratación del municipio, hasta el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso.

1.18.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera: En el sobre No 1: Contendrá toda la oferta en original y copia a excepción de la propuesta inicial de precio. Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No. 1, su propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial. En el Sobre No. 2: Contendrá en original la propuesta inicial de precio, éste sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes. La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras. La copia de la información del sobre N° 01, (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original. Tanto el original como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes, como de la propuesta inicial de precio deberán entregarse debidamente y necesariamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de sobres o paquetes separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "Sobre N° 01. (Documentos habilitantes) original" y "copia" y Sobre N° 02. (Propuesta inicial de precio). Las propuestas deberán contener necesariamente un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos. Los errores que se verifiquen por las deficiencias o falta de numeración o índice deberá asumírselos el proponente. El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir). Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, piso 2, en ventanilla única. **No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente**, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo. Cada uno de los componentes de la propuesta con toda la información necesaria debe presentarse en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, (original y copia), en sobres cerrados, sellados y marcados exteriormente así:

SOBRE 1 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA 00_-2026. REQUISITOS HABILITANTES. ORIGINAL.
PROPONENTE: Nombre: Dirección: Teléfono / Fax: Ciudad: **SOBRE 1 CONTRATACIÓN PÚBLICA – 00--2026. REQUISITOS HABILITANTES. COPIA. PROPONENTE:** Nombre: Dirección: Teléfono / Fax: Ciudad:

SOBRE 2 CONTRATACIÓN PÚBLICA ____-2026 PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020 Página 13 de 27

ORIGINAL. PROPONENTE: Nombre: Dirección: Teléfono / Fax: Ciudad: La propuesta deberá presentarse firmada, foliada, encuadernada, índice paginado e incluyendo el ejemplar original y copia, con cada uno de los documentos solicitados. Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles. Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borradores, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. EL MUNICIPIO estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

1.18.3. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

1.18.4. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial ni total de ninguna de ellas.

1.19. VALOR DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTO PARA LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO – SOBRE 2 – El proponente deberá diligenciar el Resumen Económico - Propuesta inicial de precio-” y presentarlo en el Sobre N° 02. Tal como se indicó anteriormente sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio. Para el efecto se debe tener en cuenta: El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio lo considerará incluido en el valor de la oferta. En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el “Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-“.

1.20. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La diligencia de apertura del sobre 1 de las propuestas – requisitos habilitantes se realizará en la oficina de contratación del municipio, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades de los presentes pliegos, de la cual se levantará un acta relacionando las propuestas.

1.21. ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: Serán causales de RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES las siguientes situaciones:

1.21.1 La omisión en la entrega o el no cumplimiento de los requisitos de uno o cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, dentro de los días señalados en éste (término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes) necesarios para verificar la capacidad jurídica y los requisitos para participar, y que la información requerida no esté contenida en otros de los documentos allegados con la propuesta.

1.21.2. La omisión en el diligenciamiento de la documentación.

1.21.3. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		Septiembre de 2020
		Página 14 de 27

1.21.4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando se tenga directa o indirectamente interés en otra propuesta.

1.22.5. Cuando la persona natural, el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.

1.21.6. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación o viceversa.

1.21.7. Cuando se demuestre que dos de los proponentes se encuentran dentro de los casos previstos en el artículo 8, numeral 1, literal g) de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso sólo se considerará la propuesta presentada por el proponente que según los registros haya entregado su propuesta en primer lugar.

1.21.8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

1.21.9. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del Presupuesto Oficial o se supere algún valor unitario de los establecidos en el estudio previo o demás documentos del proceso como precio promedio de referencia.

1.21.10. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

1.21.11. Cuando se modifique alguna especificación técnica de cualquier ítem de la oferta económica o en el anexo de ficha técnica.

1.21.12. Cuando se modifiquen las cantidades de cualquier ítem en la oferta económica o en el anexo de ficha técnica.

1.22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO adjudicará el presente proceso de contratación, en forma total, mediante el procedimiento de la subasta inversa presencial de acuerdo con lo establecido en el capítulo II de estos pliegos. La adjudicación del contrato corresponde al MUNICIPIO y se hará mediante resolución, la cual será publicada en la Portal Único de Contratación. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, EL MUNICIPIO podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; si éste tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente. Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio el del municipio.

1.23. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El proponente favorecido deberá constituir garantía única en favor del MUNICIPIO, garantía que de conformidad con lo establecido en el artículo TÍTULO III de las Disposiciones Especiales, Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, para amparar los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO** del contrato, por el 10% de su valor, por el término del mismo y 4 meses más. **LA CALIDAD** por el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

1.24. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES: Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: **PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será el 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil,

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		Septiembre de 2020
		Página 15 de 27

con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **MULTAS:** Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.

1.25. ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO: Los suministros se deberán entregar en el lugar indicado por el Municipio.

1.26. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA: El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización previa y expresa por escrito por parte de EL MUNICIPIO. El contrato objeto del presente proceso se registrará por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2009, el decreto 1082 de 2015 y las disposiciones concordantes.

1.27. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO, verificará permanentemente la calidad y condiciones del objeto contratado para determinar el cumplimiento del contratista por medio de los supervisores.

1.28. MONEDA DE LA OFERTA: El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

1.29. IDIOMA DE LA OFERTA: La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad deberán redactarse en idioma español.

1.30. REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$77.300.000,00)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 01237 de 24/09/2026.

CAPITULO II

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

2.1. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO: Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrá en cuenta el menor precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes. Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el “Resumen económico – propuesta inicial de precio”

2.2. METODOLOGÍA: Subasta Inversa Presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. – Artículo 2.2.1.2.1.2.1 decreto 1082 de 2015- Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa presencial, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada presencialmente.

2.2.1. Condiciones para la realización de la Subasta Inversa – Las contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1.1. Verificación de los requisitos habilitantes: El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término establecido en los pliegos de condiciones con base en la información presentada en el Sobre N° 1. Igualmente publicará en el SECOP el informe con la verificación de los requisitos habilitantes. El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		Septiembre de 2020
		Página 16 de 27

requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán del término otorgado en el cronograma y publicación del informe en el SECOP. El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la oficina de contratación del municipio.

2.2.1.2. Mínimo de proponentes habilitados: Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, sin perjuicio de la anotado para la prórroga. Durante dicha prórroga, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo a aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta. Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, el Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente Pliego de Condiciones.

2.2.1.3. Tiempo asignado para realizar lances de mejora: El Municipio otorgará un término común para recibir por parte de todos los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios. El tiempo será de tres (3) minutos.

2.2.1.4. Margen mínimo: El decremento mínimo de mejora de ofertas será equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%). En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen.

2.2.1.5. Comunicación entre proponentes y acompañantes: El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley. Cuando asista el delegado la autorización al mismo debe contener: **1)** Firma original del Representante legal de la sociedad a nombre de la cual actúa, debidamente autenticada. **2)** Ser dirigida al Municipio. **3)** Contener el número y el objeto del presente proceso de selección. **4)** Contener la autorización expresa que el delegado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios, en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones. Así mismo los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

2.2.1.6. Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio: En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, de conformidad con el numeral 3.2.1.1.7; no podrá seguir presentando lances durante la subasta. Así mismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una única vez de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

2.2.1.7. Lances sin mejora de precios: En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

2.2.1.8. Oferta con valor artificialmente bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020
		Página 17 de 27

objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

2.3.1. Lugar y fecha: El certamen, se celebrará el día y horas, señalados en el cronograma del presente proceso, en la oficina de contratación de la alcaldía municipal. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad.

2.3.2. Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia: Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención. El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

2.3.3. Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio: El servidor (a) que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio, y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

2.3.4. Lances en sobres cerrados: OBSERVACIÓN: Se realizará el procedimiento de lances así: **a.** Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto. **b.** Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término y margen común señalados, en los numerales 2.2.1.3 y 2.2.1.4 de estos pliegos. **c.** Un funcionario(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. **d.** Se registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. **e.** Los proponentes que no presentaron lance o un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta. **f.** La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. **g.** Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

2.4. Criterios de desempate: En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

2.5 Selección abreviada desierta: El Municipio declarará desierta la Selección Abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

2.6. Competencia para la adjudicación: Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada al ejecutivo municipal o a la persona que él expresamente delegue, de conformidad con las normas de

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020
		Página 18 de 27

delegación vigente.

2.7. Plazo para adjudicar: La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de Subasta Inversa. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		Septiembre de 2020
		Página 19 de 27

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE QUINCHÍA

**REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
NÚMERO__ DE 2026.**

Los suscritos;, declaramos que estamos interesados en la presentación de esta propuesta y por lo tanto nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella. Además, aclaramos que, para la elaboración de la Propuesta, hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los Proponentes, que hemos leído completamente los términos del Pliego de Condiciones, que lo conocemos plenamente que no existe de nuestra parte observación alguna para hacerle y que cualquier error u omisión debidos a mala interpretación será de nuestro cargo. Aceptamos cumplir cabalmente el objeto de este pliego de Condiciones, dentro de los términos en él establecidos, comprometiéndonos a servir lo contenido en esta propuesta y a mantener los precios de la propuesta sin variación durante la vigencia de la convocatoria y el contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación o por circunstancias graves que atenten contra el equilibrio financiero del contrato. El proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades consagradas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80, y demás normas constitucionales y legales, y que no tiene deudas con EL MUNICIPIO por ningún concepto.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Firma del Proponente o del Representante Legal

C.C. Nro.

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		Septiembre de 2020
		Página 20 de 27

ANEXO 2

A-2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE QUINCHÍA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. NÚMERO DE 2026.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (Nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la subasta pública inversa presencial de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____ Dirección
electrónica _____ Teléfono _____
Telefax _____ Celular _____ Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990
Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co
Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA		Septiembre de 2020
		Página 21 de 27

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE QUINCHÍA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTAINVERSA PRESENCIALNÚMERO
DE 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (Nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión temporal, para participar en la subasta pública inversa presencial de la referencia cuyo objeto es a de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es: _____

Dirección de correo _____ Dirección
electrónica _____
Teléfono _____ Telefax _____
Celular _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020
		Página 22 de 27

ANEXO 4.
FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Se anexa ficha técnica aportada por la policía nacional que hace parte del proyecto presentado y aprobado por el comité de orden publico, con los anexos técnicos requeridos para los demás elementos.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
	CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	Septiembre de 2020
		Página 23 de 27

ANEXO 5
MODELO DE MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Quinchía, Señores:
MUNICIPIO DE QUINCHIA – RISARALDA
EDIFICIO CAM CARRERA 6 5-13
TEL. 3563015

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. 0____ -2026.

El suscrito: (Nombre y Apellidos) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, me permito informarles que manifiesto interés de solicitar limitación de la convocatoria correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial en referencia a _____ DEPARTAMENTAL).

Así mismo manifiesto:

(Indicar si se trata de MIPYME MUNICIPAL O

Que el domicilio de la empresa es en el Municipio de _____, y que la dirección indicada en el Registro Único Tributario del cual anexo copia, es la que corresponde a mi domicilio.

Que la sociedad tiene más de un (1) año de constituida, razón por la cual se adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Atentamente,

Firma _____
Nombre Rpte. Legal _____ Nombre empresa: _____ No. _____ del
NIT _____

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO		Septiembre de 2020
		Página 24 de 27

**ANEXO 06
OFERTA ECONÓMICA**

OFERTA ECONÓMICA
Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE QUINCHÍA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
NÚMERO _____ DE 2026.

A continuación, nos comprometemos a entregar los siguientes vivieres en los sitios definidos por la presente selección abreviada por subasta inversa, de acuerdo a las cantidades solicitadas en el presente pliego de condiciones y las especificaciones contenidas en el anexo 4.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNID	VR UNIT.	VALOR TOTAL

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente:

Dirección: Teléfono: Fax:
Correo electrónico:

Firma del Proponente o del Representante Legal

C.C. Nro

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO		Septiembre de 2020
		Página 25 de 27

**ANEXO 07. CONTRATO.
CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO _____ DE 2026**

Entre los suscritos **JADER DE JESUS CLAVIJO BAÑOL**, mayor y vecino del municipio de Quinchía, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.539.791 de Quinchía, Risaralda, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Quinchía Risaralda, en su calidad de Alcalde municipal, por una parte, que en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**; y, _____, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio o ciudad de _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en su propio nombre y/o en representación de _____, con NIT _____, domicilio en _____, por otra parte, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha celebrado un contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **a)** Que el municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Número ____ - 2026, cuyo objeto es "Compraventa de motocicleta para la Policía Nacional estación municipio de Quinchía, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 399 del 2011 y de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial", **b)** Que habiéndose evacuado todas las etapas del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, resultó adjudicado el contrato a _____, **c)** Que en el presupuesto existe partida suficiente para la celebración del presente contrato, **d)** Que se realizó estudio de conveniencia y oportunidad, y **e)** Que por lo expuesto acuerdan: **PRIMERA-. OBJETO-**. "Compraventa de motocicleta para la Policía Nacional estación municipio de Quinchía, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 399 del 2011 y de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial". **SEGUNDA-. OBLIGACIONES-. A) EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a: **1.** Entregar al Municipio de Quinchía, los elementos con las características y cantidades detallados en los pliegos de condiciones, Anexo No. 4 "Ficha Técnica". **2.** El contratista se compromete a la entrega el bien bajo su entera responsabilidad, en el sitio dispuesto por el Municipio en el área de su jurisdicción, dentro del plazo establecido, y en las entregas que tengan lugar sin que ello implique sobrecostos por encontrarse dentro del plazo de ejecución. **3.** Realizar la verificación de los elementos antes de la entrega y aval por parte de la persona delegada por la Policía. **4.** Tener en cuenta las instrucciones del supervisor en la ejecución del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **5.** Suscribir en conjunto con el supervisor todas las actas que se surtan en desarrollo del contrato. **B)** A su vez **EL MUNICIPIO** se obliga a: **1)** Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato; **2)** Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. **TERCERA -. PRECIO-** El presente contrato tendrá un valor de _____ (\$_____), valor que podrá reducirse o incrementarse, atendiendo los suministros efectivamente verificados. **CUARTA-. FORMA DE PAGO-** El pago de la suma de dinero antes relacionada se realizará una vez sean entregados e instalados los bienes adquiridos, para la liquidación y recibido a entera satisfacción por parte del municipio. **QUINTA -. DURACION-** El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses calendario, contados a partir de la fecha de su legalización. **SEXTA-. CADUCIDAD-** Mediante resolución debidamente motivada, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, o por las circunstancias previstas en el Capítulo 2 del Título III de la Ley 418 de 1997, con su prolongación. **PARAGRAFO-** La caducidad es potestativa del **MUNICIPIO**, y en caso que decida no declararla, tomará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la ejecución del objeto contratado. **SEPTIMA. MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL-** En caso que se presenten circunstancias que amenacen la paralización del contrato o la afectación del servicio público que se pretende satisfacer con el presente contrato, que ameriten la modificación o interpretación de sus cláusulas, y no se logre acuerdo entre las partes, lo cual quedará debidamente consignado en acta, **EL MUNICIPIO** mediante resolución motivada, lo modificará o interpretará, ajustándolo a las necesidades del servicio público. **PARAGRAFO-** Si de la modificación realizada resulta que el valor del contrato se altera en un veinte por ciento (20%) o más, en

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO		Septiembre de 2020
		Página 26 de 27

contra de los intereses del **CONTRATISTA**, éste podrá renunciar a la continuación de la ejecución del mismo. **OCTAVA-. TERMINACION UNILATERAL-. EL MUNICIPIO** podrá terminar unilateralmente y en forma anticipada el contrato, cuando: A) Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; B) Por disolución o muerte, incapacidad física o financiera, interdicción o intervención judicial, liquidación obligatoria, cesación de pagos, y embargo del **CONTRATISTA**; C) Por las causales del Capítulo 2 Título II de la Ley 418 de 1997, con su prórroga. **NOVENA-. GARANTIAS-. EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a garantizar: **A)** El cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, y un término igual al del contrato y cuatro (04) meses más; **B)** La calidad del bien suministrado, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y un término igual a él y cuatro (04) meses más, las cuales deben consistir en pólizas de seguro adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia. Desde ahora **EL CONTRATISTA** en caso que incurra en incumplimiento, acepta y autoriza la cesión del contrato a la aseguradora. **DECIMA-. SUJECION DE LA CUANTIA Y PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-. Las obligaciones que adquiere EL MUNICIPIO por efectos de este contrato, se imputarán a las partidas presupuestales _____, del presupuesto de gastos de inversión con recursos de _____, para la vigencia fiscal 2026. DECIMAPRIMERA-. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD-. El presente contrato se celebró con base en el Certificado de Disponibilidad N° 01237 expedido por la Secretaría de Hacienda, oficina de presupuesto. DECIMASEGUNDA-. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS-. En caso que deban realizársele al CONTRATISTA notificaciones judiciales o administrativas, el mismo manifiesta que su dirección es _____ N° _____ del _____, teléfono _____. DECIMATERCERA-. GASTOS-. Todos los gastos que se generen por la celebración, ejecución, modificación, interpretación, terminación y liquidación correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. DECIMACUARTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Manifiesta expresamente bajo juramento **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con entidades estatales y especialmente con **EL MUNICIPIO. PARAGRAFO-. En caso que durante la ejecución del contrato se presentare alguna causal de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad, EL CONTRATISTA cederá el contrato o renunciará a la ejecución del mismo, según el caso. DECIMAQUINTA-. RELACION DE TRABAJO-. Por ser este contrato de suministro de bienes, EL CONTRATISTA dispone de completa autonomía y libertad para desarrollarlo, por lo que no generará relación laboral o de trabajo. DECIMASEXTA-. LUGAR DE DESARROLLO-. El presente contrato se desarrollará y ejecutará en el Municipio de Quinchía. DECIMASEPTIMA-. CESION-. AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. DECIMAOCTAVA-. LIQUIDACIONES-. El presente contrato será liquidado a la terminación del mismo sea cual fuere la causa de ella, dentro de los quince días comunes siguientes a su terminación, debiendo **EL CONTRATISTA** constituir o ampliar las garantías, según el caso. DECIMANOVENA-. RESPONSABILIDAD-. **EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente de los daños o perjuicios que cause al **MUNICIPIO**; por el incumplimiento de sus obligaciones, o por hechos u omisiones que le fueren imputables en el desarrollo del presente contrato. VIGESIMA-. REVISIONES E INTERVENTORIA-. En cualquier momento podrá **EL MUNICIPIO** realizar revisiones sobre las actuaciones y gestiones del **CONTRATISTA**, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones y la calidad de los bienes. La vigilancia sobre la ejecución del contrato la desarrollará La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, debiendo rendir informe de la ejecución, quien suscribirá el contrato como conocimiento pleno de sus obligaciones. VIGESIMAPRIMERA-. REQUISITOS TECNICOS-. **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, observará las normas mínimas requeridas para el bien a suministrar, de conformidad con las normas de calidad nacionales, procurando armonía con **CONTRATISTAS** de otras entidades estatales. VIGESIMASEGUNDA-. AJUSTES, ACTUALIZACION Y REVISION DE PRECIO-. El presente contrato no tendrá ajustes, actualización o revisión de precios por ser de ejecución instantánea. VIGESIMATERCERA-. INTERESES-. En caso que se presente incumplimiento del contrato por alguna de las partes, ésta cancelará a la otra la suma equivalente al monto de los intereses legales doblados, para el período correspondiente, sobre la suma o valor histórico adeudado. VIGESIMACUARTA-. CLAUSULA COMPROMISORIA-. En caso que se presenten circunstancias que contrapongan los intereses de las partes en la ejecución y liquidación del contrato, y no sean solucionadas directamente por ellas, acuerdan****

"ALCALDIA QUINCHÍA"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 - 3113109990

Email: contratos@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA DESPACHO DEL ALCALDE Nit. 891.480.032-7	Versión: 5
		Código: 100.7.09
CONTRATO DE SUMINISTRO		Septiembre de 2020
		Página 27 de 27

las mismas acudir en primera instancia al Centro de Conciliación más cercano y en caso que tampoco se llegue a acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar la conformación de un Tribunal de Arbitramento, en los términos de ley, sin que se descarte la pericia técnica. **VIGESIMAQUINTA-AUTORIZACION DE SOLICITUD DE INFORMACIONES-. EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para que solicite ante cualquier autoridad pública o privada, las informaciones y documentos que requiera sobre él, para lo cual asumirá los costos. Igualmente manifiesta el contratista que es su deseo aportar los siguientes documentos: Antecedentes disciplinarios, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de libreta militar, Certificado de Cámara de Comercio. **VIGESIMASEXTA-. EJECUCION-. EL CONTRATISTA** no podrá ejecutar el presente contrato hasta tanto no estén aprobadas las garantías y registrado presupuestalmente su valor. **VIGESIMASEPTIMA-. MULTAS Y CLAUSULA PENAL-. En caso que el CONTRATISTA incumpla parcialmente las obligaciones del presente contrato, EL MUNICIPIO** podrá imponerle multas sucesivas hasta por el uno por ciento de su valor total. En caso que el incumplimiento sea total, que se declare su terminación anticipada o su caducidad, el **CONTRATISTA** se hará deudor del **MUNICIPIO** por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual al igual que las multas, podrán ser descontadas de cualquier saldo en su favor, mediante la ejecución de la garantía, o cobradas mediante jurisdicción coactiva, todo lo cual autoriza expresamente **EL CONTRATISTA. VIGESIMAOCTAVA-. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Certificado del proyecto viabilizado, plan de acción, CDP, Certificado de existencia y representación legal, convocatoria veedurías ciudadanas, estudio de conveniencia y oportunidad, apertura proceso de selección, certificados de experiencia, propuestas, acta de evaluación, Adjudicación, cédula y libreta militar del contratista, RUT, antecedentes fiscales, paz y salvo municipal. **VIGESIMA NOVENA-. LEGALIZACION-. El presente contrato quedará legalizado con: A)** Firma de las partes; **B)** Certificado de Disponibilidad; **C)** Constitución de las garantías señaladas; **D)** Aprobación de las Garantías; **E)** Registro Presupuestal; **F)** Publicación del Contrato en el SECOP. **TRIGÉSIMA-. INDEMNIDAD-. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. Esta obligación perdurará por el término de duración del contrato, su liquidación y dos años más.

Para constancia se firma en Quinchía Risaralda, a los ____ (____) días del mes de ____ dos mil veintiséis (2026).

JADER DE JESUS CLAVIJO BAÑOL
EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

JHON JAMILTON SUAREZ SUAREZ
SUPERVISOR